



**Ayuntamiento** *de Huétor Tájar*

**ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 26 DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.**

**SRES. ASISTENTES:**

**PRESIDENTE**

DON FERNANDO DELGADO AYEN.

**CONCEJALES:**

DOÑA MARIA DOLORES LOPEZ JIMENEZ.

DON MIGUEL ANGEL SANJUÁN MOLINA.

DOÑA FRANCISCA AGUILERA MORALES.

DOÑA ENCARNACION REDONDO SANJUAN.

**SECRETARIA:**

DOÑA PILAR VIDAL SANCHEZ PALENCIA.

En la Casa Consistorial de Huétor Tájar (Granada) siendo las 09,00 horas del día 26 de febrero de 2014, celebró sesión ordinaria la Junta de Gobierno Local, bajo la presidencia de Don Fernando Delgado Ayén, Alcalde-Presidente, asistiendo los Señores Concejales relacionados al margen, actuando como Secretaria Doña Pilar Vidal Sánchez Palencia.

**1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 19 de febrero de 2014.

No formulándose ninguna, el Sr. Alcalde proclama aprobada por unanimidad el acta de la citada sesión anterior, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el art. 91 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

**2. PROPUESTAS DEL ÁREA DE URBANISMO.-**

**2.1. SOLICITUD DE DOÑA JENNIFER PÉREZ CAMPAÑA Y DON DAVID RAMOS RIVAS**

Vista la solicitud presentada por Doña Jennifer Pérez Campaña y Don David Ramos Rivas, de Licencia de Primera Ocupación para la obra de Ampliación de Vivienda Unifamiliar y Cochera a 2 Viviendas y Cochera en calle Aristóteles nº 17,

Visto que según datos obrantes en las oficinas de este Ayuntamiento, la construcción realizada cuenta con licencia de obras concedida según expediente 113/06 en Junta de Gobierno Local con fecha 09 de agosto de 2006 a Jennifer Pérez Campaña y David Ramos Rivas para Ampliación de Vivienda Unifamiliar y Cochera a 2 Viviendas y Cochera, según Proyecto Técnico presentado elaborado por el Arquitecto D. Manuel L. Leyva Romero.

Visto que se adjunta certificado final de obra, emitido por los técnicos directores y visado por los Colegios Oficiales correspondiente, y que los servicios urbanísticos están repuestos conforme las NN. SS. en vigor.

Visto que el Proyecto Visado presentado no materializa la plaza de aparcamiento preceptiva según las NN. SS. vigentes, manteniendo una sola plaza de aparcamiento en planta baja de 24.14 m2 construidos, ante la imposibilidad de modificar la distribución de planta baja.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

**Primero:** Conceder Licencia de Primera Ocupación para la obra de Ampliación de Vivienda Unifamiliar y Cochera a 2 Viviendas y Cochera en calle Aristóteles nº 17, a Jennifer Pérez Campaña y David Ramos Rivas.

**Segundo:** Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

## **2.2. SOLICITUD DE DON ANTONIO DIAZ MORALES.**

Vista la solicitud de Licencia de Obra Menor presentada por Antonio Díaz Morales, con DNI ██████████, para la ejecución de las obras de "Demolición y Reconstrucción de valla", en el inmueble sito en calle Ancha nº 31 propiedad de D. Francisco Campaña Jiménez, en lindero con el colindante y promotor de la presente D. Antonio Díaz Morales y demolición de tabique en local del inmueble nº 29 de la misma calle Ancha.

Visto que según declaración de la promotora dichos trabajos consisten en la construcción de un cercado de citara de ladrillo perforado de 2.77 m x 1.85 y unos 2.00 mts. de altura, y demolición de tabique en el bajo del inmueble nº 29 y revestimiento de un paramento del mismo, declarándose una ampliación de los trabajos de revestimientos.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes, acuerda:

**Primero:** Conceder Licencia de Obra Menor Demolición y Reconstrucción de valla", en el inmueble sito calle Ancha nº 31, así como demolición de tabique y revestimiento de tabique en local del inmueble nº 29 de Huétor Tájar a D. Antonio Díaz Morales, debiéndose observarse lo establecido en el anexo IV del Real Decreto 1627 de 1.997.

**Segundo:** Aprobar la liquidación de la Tasa de licencia de obra por 30,00 € y del ICIO por importe de 40,00 €, debiendo hacerse efectivo éste en el plazo de 6 meses desde la concesión de licencia, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida.

**Tercero:** Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

## **3. PROPUESTAS DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL.-**

### **3.1. INTERVENCIÓN - TESORERÍA.**

Vistas las propuestas de gastos de los distintos Concejales - Delegados de conformidad con lo previsto en los artículos 52 a 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como lo establecido en el capítulo I "Ejecución del Estado de Gastos", del Título II "De gastos" de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio 2007, y asimismo, teniendo en cuenta el artículo 187 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con la ordenación de pagos, en el ejercicio de las competencias habilitadas por el artículo 21.1.f) de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, delegadas en la Junta de Gobierno mediante Resolución de la Alcaldía nº 377/2007 de 19 de Junio.

La Junta Municipal de Gobierno por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes adoptó el siguiente ACUERDO:

**Primero.** Autorizar, Disponer y Reconocer los siguientes gastos, a los terceros, por los importes brutos y con cargo a las partidas señaladas, en la relación contable que se anexa al presente decreto debidamente diligenciada por Intervención.


**Ayuntamiento de Huétor Tájar**

	Fecha	Aplicación	Importe	NIF/CIF	Tercero	Concepto
ADO	26/02/2014	2014 171 61900	6.916,11	██████████	SOL Y LUNA PARQUES INFANTILES S.L.	FACTURA Nº 08/14 COMPRA DE COLUMPIOS PARA PARQUES
ADO	26/02/2014	2014 342 21200	5.347,60	██████████	SUGAR VALLEY S.L.	FACT. Nº 7173 ADQUISICION DE CELULAS ELECTROLISIS PARA PISCINA MUNICIPAL
ADO	26/02/2014	2014 130 21400	583,46	██████████	CUESTA AGUILERA JUAN FRANCISCO	FACTURA Nº 23 REPARACIONES VEHICULOS POLICIA LOCAL
ADO	26/02/2014	2014 241 60903	375,71	██████████	ALVASER HUETOR TAJAR S.L.	FACTURA Nº 06 MATERIALES P.F.E.A 2013 OBRA CUBIERTA RADIO LOCAL
ADO	26/02/2014	2014 151 21300	99,91	██████████	ALVASER HUETOR TAJAR S.L.	FACTURA Nº 07 SUMINISTRO MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES OBRAS Y SERVICIOS
ADO	26/02/2014	2014 341 22609	1.575,00	██████████	CLUB DEPORTIVO HUETOR TAJAR	RECIBO Nº 07 MONITORES DEPORTIVOS
ADO	26/02/2014	2014 920 22699	240,00	██████████	CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	EXPEDIENTE SANCIONADOR GR/2013/364/PA/RP GESTION INADECUADA DE RESIDUOS PELIGROSOS ALMACENAMIENTO CHAPAS DE URALITA
ADO	26/02/2014	2014 232 48001	900,00	██████████	CANELAS AGUADO MARIA TERESA	AYUDA PROGRAMA PROVINCIAL EMERGENCIA SOCIAL
ADO	26/02/2014	2014 920 22000	113,74	██████████	HUMANITEL GESTION Y SERVICIOS S.L.	FACTURA Nº 901.690 BOLIGRAFOS PARA OFICINAS
ADO	26/02/2014	2014 342 21200	522,72	██████████	NARANJO GONZALEZ FRANCISCO	FACTURA Nº F48 SAL PARA PISCINA MUNICIPAL
ADO	26/02/2014	2014 912 22601	95,80	██████████	PINILLA SALAS RAFAEL	FACTURA Nº 09/14 SURTIDO DE REPOSTERIA PARA ASUNTOS SOCIALES
ADO	26/02/2014	2014 241 60903	45,98	██████████	JFJ MAQUINARIA Y MONTAJES S.L.	FACTURA Nº 28 MATERIALES P.F.E.A. 2013 OBRA C.P. PADRE MANJON C/ SAN JUAN
ADO	26/02/2014	2014 151 62300	4.459,03	██████████	CREWLIGHT S.L.	FACTURA Nº 06 ADQUISICION MAQUINARIA PARA CASA DE LA CULTURA
ADO	26/02/2014	2014 151 62300	10.285,00	██████████	ESPEJO MALAGON FRANCISCO JAVIER	FACTURA Nº 01 ADQUISICION GRUPO ELECTROGENO
ADO	26/02/2014		1.040,11	██████████	RODRIGUEZ VAZQUEZ ANTONIO	FACT. Nº 01 Y 03 RECETAS FUNCIONARIOS Y MATERIAL FARMACEUTICO PARA CAMPAMENTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
ADO	26/02/2014		313,70	██████████	RODRIGUEZ VAZQUEZ MARIA LUISA	FACT. Nº 05 Y 07 RECETAS FUNCIONARIOS Y MATERIAL FARMACEUTICO PARA CAMPAMENTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
ADO	26/02/2014	2014 151 22706	191,45	██████████	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIR	LIQUIDACION Nº 708 INFORME FACULTATIVO TOMA DE DATOS DE CAMPO EXP. 18100/1072/2011/0
ADO	26/02/2014	2014 342 62300	5.125,16	██████████	GESTION INTEGRAL DE SERVICIOS DE CARDIOPROTECCION	FACT. Nº A06 ADQUISICION DE DESFIBRILADORES PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS
ADO	26/02/2014	2014 342 21200	5.757,66	██████████	RUIZ LIÑAN JOSE ANTONIO	FACTURA Nº 02/14 GESTION Y MANTENIMIENTO GIMNASIO MUNICIPAL MES FEBRERO AÑO 2014

**Segundo.** Ordenar los pagos de las obligaciones reconocidas en el punto anterior de este decreto, a los terceros, por los importes netos y con cargo a las partidas presupuestarias señaladas.

**Tercero.** Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

### 3.2. SOLICITUD DE DON SALVADOR MUÑOZ GUARNIDO.

Vista la solicitud presentada por Don Salvador Muñoz Guarnido, con DNI ██████████, Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento, en el que expone que teniendo conocimiento del curso que se va a celebrar en Granada los días 13 y 14 de marzo, en horario de 16,30 a 21,00 horas, relativo a "El deber de conservar y rehabilitar" organizado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Granada, es por que solicita subvención para el pago de la matrícula del mismo por importe de 30 €.

La Junta Municipal de Gobierno por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes adoptó el siguiente acuerdo:

**Primero:** Conceder a Don Salvador Muñoz Guarnido, Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento, subvención para la matrícula del curso “El deber de conservar y rehabilitar” organizado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Granada, por importe de 30 €.

**Segundo:** Dar cuenta del presente acuerdo al Departamento de Intervención de Fondos para su contabilización.

### **3.3. RECLAMACION PATRIMONIAL DE DON MANUEL GUARNIDO PINILLA.**

Vista la solicitud presentada por D. Manuel Guarnido Pinilla, con DNI ██████████, en la que se detallan los daños que se le ocasionaron en el toldo del patio de su casa, al caer sobre él un balón que procedía de los entrenamientos de las escuelas municipales de fútbol.

Considerando que los particulares tienen derecho a ser indemnizados por las Administraciones de toda lesión que sufran, en cualquiera de sus bienes y derechos, por el funcionamiento de los servicios públicos, siempre que no concurra fuerza mayor.

Visto el expediente para determinar si existe responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento; examinados los documentos presentados al efecto, y el informe emitido por el técnico deportivo responsable del área de deportes del Ayuntamiento de Huétor Tájar, que obran en el mismo.

La Junta Municipal de Gobierno por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes adoptó el siguiente acuerdo:

**Primero.** Reconocer a D. Manuel Guarnido Pinilla, con DNI ██████████, el derecho a recibir una indemnización, cuya cantidad asciende a 255,31 euros para reparar los daños ocasionados en el toldo del patio de su casa, al caer sobre él un balón que procedía de los entrenamientos de las escuelas municipales de fútbol; habiendo sido confirmada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y la lesión producida.

**Segundo.** Dar traslado de la presente Resolución a Intervención Municipal a los efectos oportunos, así como al interesado con indicación de los recursos a que hubiere lugar.

## **4. PROPUESTAS DE MEDIO AMBIENTE**

### **4.1. SOLICITUD PARA EL CAMBIO DE TITULARIDAD A BAZAR HIPER SUR S.L.**

Vista la solicitud presentada por Keke Ren, con NIF ██████████, para CAMBIO DE TITULARIDAD de la Licencia de Actividad de un establecimiento destinado a bazar sito en c/ Bolivia nº 1, de Huétor Tájar, a instancias de BAZAR HIPER SUR S.L. con CIF B19501519

Visto que la actividad señalada no se encuentran tipificadas como tal en ninguno de los Anexos de la Ley de Gestión Integrada de Calificación Ambiental 7/2007 por lo que ha de entenderse como Actividad no Clasificada o Inocua y que junto con la declaración responsable se entrega certificado de Cesión de derechos de la Licencia de Apertura firmado a nombre de KEKE REN con NIF ██████████ y aprobado por Junta de Gobierno de fecha 15/02/2012 para Puesta en Funcionamiento.

Visto que la documentación aportada se considera SUFICIENTE para determinar el alcance de la actividad entendiéndose que se ha contemplado el cumplimiento de la diversa normativa aplicable.



# Ayuntamiento de Huétor Tájar

En cumplimiento de lo dispuesto en Providencia de Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2012, respecto al cambio de titularidad de la Licencia de Actividad Clasificada, de conformidad con el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) y en base a la documentación presentada, del promotor de la actividad, se considera que se siguen cumpliendo las condiciones básicas exigidas por la legislación vigente para el desarrollo de la actividad.

La Junta Municipal de Gobierno por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes adoptó el siguiente acuerdo:

**Primero:** Conceder el CAMBIO DE TITULARIDAD de la Licencia de Actividad de un establecimiento destinado a BAZAR sito en c/ BOLIVIA nº 1, de Huétor Tájar, a instancias de BAZAR HIPER SUR S.L. con NIF [REDACTED]

**Segundo:** Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

#### 4.2. SOLICITUD DE DON JUAN MARIA GOMEZ AREVALO.

Vista la solicitud presentada por Don Juan María Gómez Arévalo, con NIF: [REDACTED], para la concesión de Licencia de Actividad de un establecimiento destinado a JUEGOS RECREATIVOS (MESAS DE BILLAR y FUTBOLINES) con nombre comercial "RECREATIVOS GAME SPORT" sito c/ Álvaro de Luna, esquina c/ San Juan de Huétor Tájar.

Visto que las actividades señaladas no se encuentran tipificadas como tal en ninguno de los Anexos de la Ley de Gestión Integrada de Calificación Ambiental 7/2007, por lo que ha de entenderse como Actividades No Clasificadas o Inocuas.

Visto que con la solicitud ha sido aportado memoria técnica firmada por técnico competente y que la documentación aportada se considera suficiente para determinar el alcance de la actividad entendiendo que el proyecto ha contemplado el cumplimiento de la diversa normativa aplicable.

La Junta Municipal de Gobierno por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes adoptó el siguiente acuerdo:

**Primero:** Conceder a Don Juan María Gómez Arévalo, con NIF: [REDACTED], Licencia de Actividad, con nº de exp. 04/2014, de un establecimiento destinado a JUEGOS RECREATIVOS (MESAS DE BILLAR y FUTBOLINES) con nombre comercial "RECREATIVOS GAME SPORT" sito c/ Álvaro de Luna, esquina c/ San Juan de Huétor Tájar.

**Segundo:** Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Presidencia a las 10,30 horas del día de la fecha, para constancia de todo lo cual levanto la presente acta que firma conmigo el Alcalde, la Secretaria, que doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. Fernando Delgado Ayén

Fdo. Pilar Vidal Sánchez Palencia